



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 101-2020-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 12 de noviembre de 2020.

**VISTO:** El Informe N° 109-2020-UNAJMA-EPAE/ADM.-ROQP, de 06 de noviembre de 2020; Carta N° 286-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 06 de noviembre de 2020, con registro N° 366 de fecha 10 de noviembre de 2020, y Memorandum N° 091-2020-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5°, numeral 5.14 indica: “El interés superior del estudiante.”;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el diario el peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones en el numeral 3° “Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario” en 3.5) establece: “No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción Grave”;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19. En el artículo 6° determina criterios de focalización para educación superior universitaria, en su numeral 6.1., 6.2. y 6.3 señalan los criterios para focalizar a los estudiantes beneficiarios del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos en el marco del numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1465;

Que, mediante Carta N° 286-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 06 de noviembre de 2020, con registro N° 366 de fecha 10 de noviembre de 2020, en referencia al Informe N° 109-2020-UNAJMA-EPAE/ADM.-ROQP, de 06 de noviembre de 2020 y Memorandum N° 125-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, remite con opinión favorable de otorgar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en calidad de préstamo las computadoras y chips para las actividades académicas correspondiente al Semestre Académico 2020-II.;

Que, con memorandum N° 091-2020-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone proyectar la resolución de préstamo de equipos de cómputo de los laboratorios de EPAE y chips a los profesionales en formación Licenciados de Administración de Empresas, que se detallará en la parte resolutive, quienes evidencian en la clasificación socioeconómica (SIDFHO) que requieren de la intervención pública (de parte de la UNAJMA) para la participación en las labores académicas virtuales en el presente Semestre Académico 2020-II;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 101-2020-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 12 de noviembre de 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** en calidad de préstamo, durante el semestre académico 2020-II, los equipos de cómputo de los laboratorios de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y chips a los estudiantes que se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE ESTUDIANTE	DNI N°	CÓDIGO	BIEN TECNOLÓGICO
1.	Madeleine Alarcon Palomino	73457202	1103720162	Computadora
2.	Cristhian Rosales Atao	70403924		Computadora
3.	Keniden Del Sander Misari Osnayo	72648375		Computadora
4.	Alfredo Alhuay Huamán	73436727		Computadora
5.	Rosmeri Taboada Aguilar	70395550	1101420172	Computadora

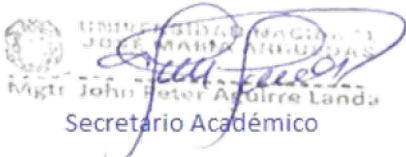
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Logística y Patrimonio, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para su consideración y atención y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Dr. JOAQUIN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Mgtr. John Peter Aguirre Landu  
Secretario Académico